



**INSTITUTO MIXTO  
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

**DESARROLLO HUMANO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN  
LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA  
FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA  
SOCIAL**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**SETIEMBRE 2024**

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>Nº DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 2 de 14</p>

## TABLA DE CONTENIDO

1. LISTA DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	3
2. INTRODUCCION .....	3
3. OBJETIVOS.....	4
OBJETIVO GENERAL .....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
4. ALCANCE DE APLICACIÓN .....	5
5. VINCULACIÓN A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.....	5
6. DEFINICIONES O TERMINOLOGÍA .....	5
7. INSTANCIAS COMPETENTES DE LA EJECUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO	7
8. MARCO ESPECÍFICO NORMATIVO APLICABLE.....	8
9. PASO A PASO DE UN PROCEDIMIENTO .....	9
10. DIAGRAMA DE FLUJO.....	13
11. CONTROL DE VERSIONES.....	14
12. DEROGACIONES ASOCIADAS.....	14
13. VIGENCIA.....	14

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>Nº DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 3 de 14</p>

## 1. LISTA DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Rol	Nombre y cargo
Elaboración	Ana Catalina León Vásquez, Médica de Empresa Kimberli Alvarado Pacheco, Profesional en Desarrollo Humano
Revisión	Ciro Barbosa Toribio, Jefe a.i. Desarrollo Humano
Aprobación	Silvia Marlene Castro Quesada, Gerente General

## 2. INTRODUCCION

Este procedimiento pretende, dentro de un marco de Derechos Humanos, garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades de las personas con cualquier tipo de discapacidad, así como el respeto al derecho al trabajo, cuando ocurra alguna situación de salud que pueda incidir en su ejecución.

Este derecho está respaldado por una serie de convenciones internacionales, leyes, planes nacionales, protocolos, reglamentos, y jurisprudencia.

Con el fin de dar cumplimiento a toda esta normativa, se describe el procedimiento para asegurar a las personas funcionarias y trabajadoras, con algún tipo de discapacidad o enfermedad, igualdad de oportunidad al trabajo.

Este procedimiento describe las actividades que se realizarán cuando se presente el caso de una persona funcionaria/trabajadora con discapacidad o enfermedad, que presentan lesiones o dolencias que, por recomendación médica, requieran de una adecuación de sus funciones y/o traslado del lugar de trabajo.

La reubicación laboral por lo general se hace con base a la prescripción de una persona profesional en medicina, y trata de garantizar que la salud de la persona

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>N° DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 4 de 14</p>

trabajadora/funcionaria no se vea afectada, y que esta pueda laborar sin correr riesgos en razón a su condición de salud, y consiste en ubicar a la persona funcionaria/trabajadora en otra dependencia o cargo diferente al que ocupaba y proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes actuales.

Por otro lado, la readaptación conlleva un proceso de evaluación que permite el ajuste de las condiciones de las tareas y/o lugar de trabajo de una persona funcionaria/trabajadora que presente o adquiera una deficiencia y/o discapacidad física, mental o psicosocial secundaria a un accidente o enfermedad laboral, enfermedad crónica y/o traumática.

Por tanto, este documento utilizará un enfoque integral del proceso salud-enfermedad que involucra de manera interdisciplinaria a Salud Ocupacional, Psicología, Medicina de Empresa y Desarrollo del Capital Humano de Desarrollo Humano, con el objetivo de readaptar o reubicar a la persona de manera temporal o permanente debido a una deficiencia y/o discapacidad física, mental o psicosocial secundaria a un accidente o enfermedad laboral, enfermedad crónica y/o traumática.

### **3. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer las acciones requeridas para que las personas funcionarias/trabajadoras que adquieran una deficiencia y/o discapacidad, temporal o permanente, secundaria a una condición física, mental o psicosocial y que haya sido generada por un accidente o enfermedad laboral, patología crónica o traumática demostrable, puedan desempeñar lo mejor posible sus funciones.

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>Nº DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 5 de 14</p>

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contar con un procedimiento que garantice el acceso a la igualdad de oportunidades de las personas con cualquier tipo de discapacidad/deficiencia, cuando ocurra alguna situación de salud que pueda incidir en su ejecución.

Atender de manera integral e interdisciplinaria las situaciones de personas funcionarias/trabajadoras que necesiten readaptación o reubicación, temporal o permanente, debido a una deficiencia y/o discapacidad física, mental o psicosocial secundaria a un accidente o enfermedad laboral, enfermedad crónica y/o traumática.

## 4. ALCANCE DE APLICACIÓN

Este procedimiento cuenta con un alcance institucional, el cual es aplicable a las personas funcionarias/trabajadoras que adquirieran una deficiencia y/o discapacidad por problemas de salud física, mental o psicosocial y que hayan sido generadas por accidente o enfermedad laboral, patología crónica o traumática demostrables, debidamente presentados ante Medicina de Empresa y requieran de una valoración para la readaptación o reubicación laboral, según sea el caso.

## 5. VINCULACIÓN A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

Este procedimiento pertenece al subproceso de Desarrollo Humano denominado Desarrollo del Capital Humano.

## 6. DEFINICIONES O TERMINOLOGÍA

**Discapacidad:** aquella restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>Nº DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 6 de 14</p>

La Discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la Deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo.

**Deficiencia:** es la pérdida o la anormalidad de una estructura o de una función psicológica, fisiológica o anatómica, que puede ser temporal o permanente. Entre las deficiencias se incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida producida por un miembro, órgano, tejido o cualquier otra estructura del cuerpo, incluidos los sistemas de la función mental.

**Readaptación laboral:** adecuación de las funciones de una persona funcionaria/trabajadora con base a la prescripción de una persona profesional en medicina, que trata de garantizar que la salud de la persona trabajadora/funcionaria no se vea afectada, y que ésta pueda laborar sin correr riesgos en razón a su condición de salud, en un trabajo/puesto compatible con sus capacidades y aptitudes actuales.

**Reubicación laboral:** consiste en cambiar el puesto de trabajo de la persona funcionaria/trabajadora a otro cargo más acorde con sus aptitudes o condiciones físicas en ese momento.

**Patología crónica:** enfermedades o condiciones de salud que suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento.

**Patología traumática:** enfermedad o evento o lesión que provoca daño físico o emocional. Esta palabra tiene un origen etimológico en la palabra griega "trauma", que significa "herida" o "daño".

**Entorno físico:** se refiere a la estructura, aire, maquinaria, mobiliario, productos, químicos, materiales, ambiente externo en que se desarrolla el trabajo, y procesos de

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>Nº DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 7 de 14</p>

producción en el trabajo. Estos factores pueden afectar la seguridad y salud física de las personas funcionarias/trabajadoras, así como su salud mental y bienestar

**Entorno organizativo:** se refiere a todas aquellas condiciones laborales que se relacionan directamente con la organización, el contenido y la realización del trabajo y que tienen la capacidad de afectar positiva o negativamente el estado de salud físico, psíquico y social de las personas funcionarias/trabajadoras, así como su desempeño.

**Psicoemocional:** Pertenece o relativo a la psicología emotiva de las personas.

**Proceso terapéutico:** hace referencia al conjunto de fases sucesivas implicadas en el tratamiento psicológico, que abarcan desde la primera consulta por parte de la persona hasta la finalización del tratamiento. Puede aplicarse a procesos de atención médica, fisioterapéutica y otros del campo de la medicina.

## 7. INSTANCIAS COMPETENTES DE LA EJECUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

### Jefatura de Desarrollo Humano

Será la encargada de asegurar que se implementen las acciones recomendadas por el procedimiento para readecuación de funciones o gestionar ante la Gerencia General, el traslado de la persona funcionaria/trabajadora o cambio de funciones, en caso de ser necesario.

### Profesional en Salud Ocupacional

Será quien realice el análisis del puesto de trabajo. Evaluará, recomendará o pondrá en ejecución los cambios en la organización, espacio físico, uso de apoyos para la persona evaluada. Velará porque el procedimiento se esté poniendo en práctica.

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>N° DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 8 de 14</p>

### **Médico/a de Empresa**

Será la persona competente de llevar a cabo la valoración de la persona funcionaria/trabajadora, así como de analizar la “Historia clínico-laboral”, características personales y otras, realizar una exhaustiva revisión de la condición de salud, antecedentes médico-laborales y cualquier otro elemento que requiera ser analizado para la integralidad del abordaje.

### **Profesional en Desarrollo Humano (Psicología)**

Realizará una evaluación a fin de determinar el estado psico-emocional de la persona, su aceptación de su situación de salud y/o discapacidad. Además, brindará acompañamiento en la reinserción, y posible intervención con Jefaturas y/o compañeros y compañeras de la persona.

## **8. MARCO ESPECÍFICO NORMATIVO APLICABLE.**

- ✓ Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector público Ley N.º 8862 publicada en la gaceta N° 219 de 11 de noviembre de 2010.
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad en Costa Rica.
- ✓ Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Formación e Inserción Laboral de la Población con Discapacidad en Costa Rica.
- ✓ Ley N° 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- ✓ Código de Trabajo de Costa Rica.
- ✓ Ley 6727 Riesgos del Trabajo

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b>	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> <b>PC-DH-034</b>
<b>N° DE OFICIO</b> <b>MAS-GG-1472-2024</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>1</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> <b>14/08/2024</b>
<b>DEPENDENCIA</b> <b>DESARROLLO HUMANO</b>		<b>PÁGINA 9 de 14</b>

## 9. PASO A PASO DE UN PROCEDIMIENTO

<b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b>		
PASO	ACTIVIDAD	PUESTO DE QUIEN EJECUTA
1	Presenta ante el o la Médico/a de empresa una certificación médica (de la CCSS o del INS) que indique su condición de salud y las recomendaciones para realizar sus labores.	Persona funcionaria/trabajadora
2	Confecciona un expediente con la certificación médica de la persona funcionaria/trabajadora, en el cual también se incluirá toda la documentación relacionada con el caso y acciones de seguimiento.	Médico/a de Empresa
3	Analizan la información recibida y definen si el caso requiere una readaptación o reubicación laboral por condiciones de salud, según sea el caso: 1- Adquirió una deficiencia y/o discapacidad, temporal o permanente, secundaria a una condición física, mental o psicosocial y que haya sido generada por un accidente o enfermedad laboral. 2- Patología crónica o traumática demostrable y que podrían limitar sus capacidades de ejecución en un puesto de trabajo.	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa, Coordinador/a del proceso de Desarrollo del Capital Humano, Jefatura de Desarrollo Humano
4	Realiza un análisis de la “Historia clínico-laboral”, características personales y otras, mediante una exhaustiva revisión de la condición de salud, antecedentes médico-laborales y cualquier otro elemento que requiera ser analizado para la integralidad del abordaje.	Médico/a de Empresa
5	Realiza un análisis del puesto de trabajo, para lo cual se observa la actividad laboral, se registran	Profesional en Salud Ocupacional

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b>	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> <b>PC-DH-034</b>
<b>N° DE OFICIO</b> <b>MAS-GG-1472-2024</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>1</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> <b>14/08/2024</b>
<b>DEPENDENCIA</b> <b>DESARROLLO HUMANO</b>		<b>PÁGINA 10 de 14</b>

	diversos aspectos relativos a la descripción de tareas, el entorno físico y organizativo y se evalúan los riesgos asociados al trabajo.	
6	Realiza una evaluación a fin de determinar el estado psico-emocional de la persona, la aceptación de su situación de salud y/o discapacidad.	Profesional en Desarrollo Humano (Psicología)
7	Realiza una entrevista a la persona que requiere readaptación o reubicación y a la vez indica la necesidad de llevar un proceso terapéutico. De considerarse necesario se podrá aplicarse este método a las personas compañeras de oficina, jefatura y/o familiares de así requerirlo.	Profesional en Desarrollo Humano (Psicología)
8	Analizan la información de forma integral para definir el plan de acción, con el fin de determinar los posibles escenarios de readaptación o reubicación laboral de acuerdo con cada una de las siguientes situaciones que se pueden presentar:	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa, Coordinador/a del proceso de Desarrollo del Capital Humano
8.1.	Cuando la persona funcionaria/trabajadora para su desempeño en el mismo puesto de trabajo, requiere modificaciones en la organización de tareas: Se procede a realizar los ajustes en coordinación con la Jefatura y se le darán los apoyos necesarios.	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa, Coordinador/a del proceso de Desarrollo del Capital Humano
8.2	Cuando la persona funcionaria/trabajadora para su desempeño en el mismo puesto de trabajo no requiere modificaciones en la organización de tareas, por cuanto se determina que las condiciones no presentan riesgo: No se realiza ninguna acción manteniéndose la persona funcionaria/trabajadora en el mismo puesto	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa, Coordinador/a del proceso de Desarrollo del Capital Humano

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>N° DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 11 de 14</p>

	y lugar de trabajo.	
8.3	En los casos en que las capacidades de la persona funcionaria/trabajadora no corresponden a las exigencias del trabajo que ha venido ejerciendo: Se procede a considerar la opción de reubicar a la persona funcionaria/trabajadora en otro puesto de trabajo dentro de su misma dependencia según el caso, previa identificación y evaluación respectiva, para lo cual se debe gestionar la aprobación ante la Gerencia General.	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa, Coordinador/a del proceso de Desarrollo del Capital Humano
8.4	En los casos en que las capacidades de la persona funcionaria/trabajadora no corresponden a las exigencias del trabajo que ha venido ejerciendo y no exista posibilidad de reubicarla en otro puesto de trabajo dentro de la misma oficina: Se procede a valorar la reubicación en otra oficina, previa identificación y evaluación respectiva, y coordinación con las jefaturas, para lo cual se debe gestionar la aprobación ante la Gerencia General.	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa, Coordinador/a del proceso de Desarrollo del Capital Humano
8.5	“En aquellos casos en los que las capacidades de la persona funcionaria/trabajadora no corresponden a las exigencias del trabajo que ha venido ejerciendo y no exista posibilidad de reubicarla en otro puesto de trabajo dentro de la misma oficina ni fuera de esta: Se procede a comunicar a la Gerencia General, para que valore si se debe aperturar un procedimiento administrativo ordinario para determinar si la persona puede despedirse por no satisfacer los requisitos y exigencias del cargo para el que se contrató.	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa, Coordinador/a del proceso de Desarrollo del Capital Humano
9	Valoran cada uno de los casos descritos anteriormente, en conjunto con la persona funcionaria/trabajadora, si es necesario realizar	Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano

 <p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b></p>	<p>CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034</p>
<p>N° DE OFICIO MAS-GG-1472-2024</p>	<p>VERSIÓN 1</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024</p>
<p>DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO</p>		<p>PÁGINA 12 de 14</p>

	<p>acciones concretas para la reinserción laboral con la jefatura y los(as) compañeros (as) de trabajo, para desarrollar o recuperar habilidades, actitudes, hábitos y destrezas (manejo del duelo, recuperación de hábitos laborales, perdidos, manejo de relaciones interpersonales, otras).</p>	<p>(Psicología), Médico/a de Empresa</p>
<p>10</p>	<p>Brindan un seguimiento, posterior a la adaptación o a la reubicación del puesto de trabajo y apoyo para garantizar que las acciones implementadas mejoran las condiciones de salud de la persona funcionaria/trabajadora. El proceso de seguimiento se realizará a los dos, cuatro y seis meses posteriores a la implementación de las modificaciones, este implica la visita al puesto de trabajo, valoración médica, valoración psicológica, entrevistas con compañeros (as) o jefaturas; entre otros que se consideren necesarios.</p>	<p>Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa</p>
<p>11</p>	<p>Realizan un informe en cada una de las visitas de seguimiento.</p>	<p>Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa</p>
<p>12</p>	<p>Valoran el informe en conjunto con el personal designado para tal fin, con la finalidad de conocer el estado de la situación de la persona funcionaria/trabajadora.</p> <p>Si el informe no se ajusta se iniciará de nuevo en el punto 8.</p> <p>Si el informe se ajusta a las recomendaciones emitidas por el equipo de Desarrollo Humano se da por cumplido el procedimiento.</p>	<p>Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Desarrollo Humano (Psicología), Médico/a de Empresa</p>
	<p><b>FIN</b></p>	



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

# PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034

Nº DE OFICIO MAS-GG-1472-2024

VERSIÓN 1

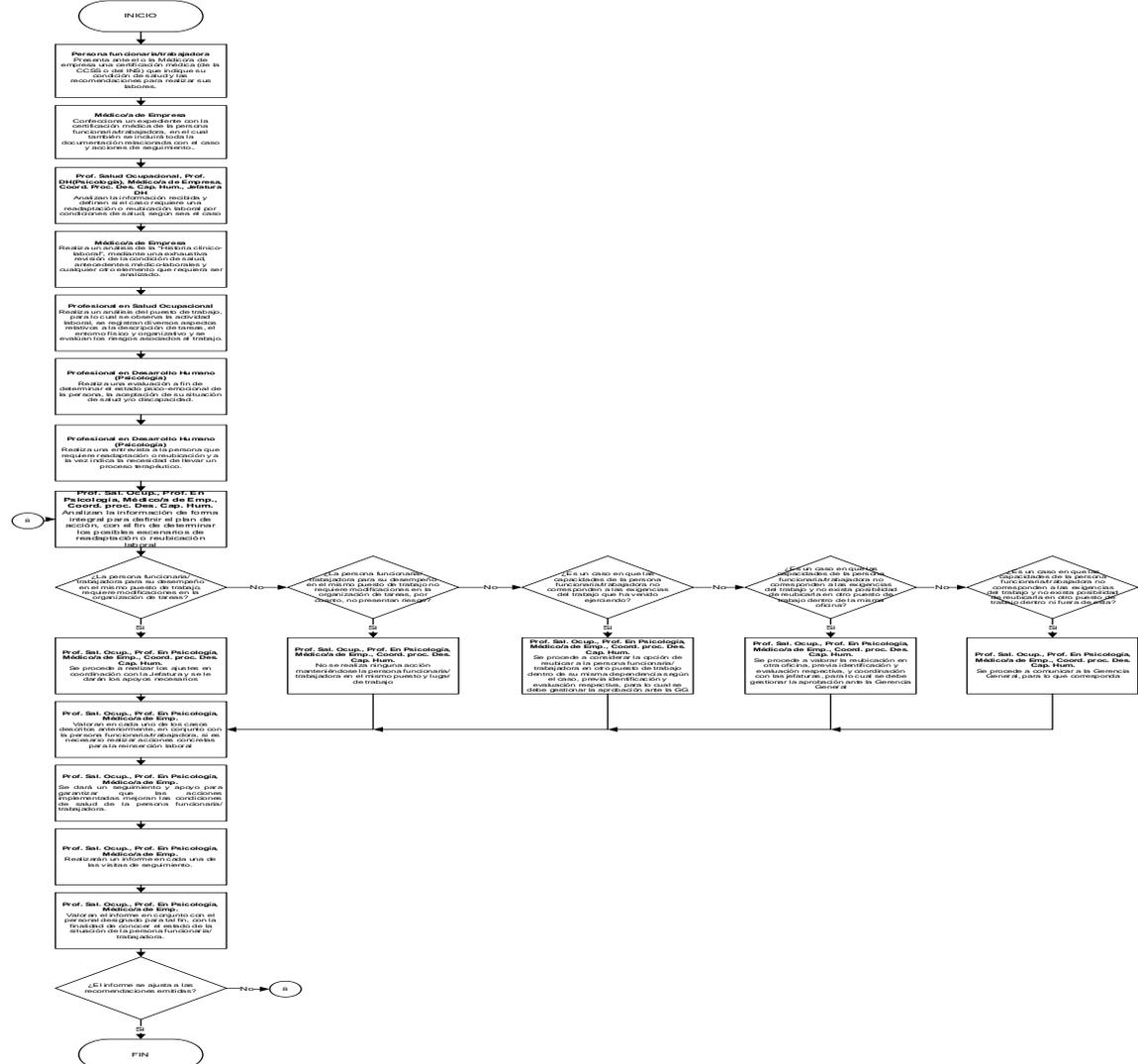
FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024

DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO

PÁGINA 13 de 14

## 10. DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



 <b>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b> GOBIERNO DE COSTA RICA	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN O READAPTACIÓN LABORAL POR CONDICIONES DE SALUD DE UNA PERSONA FUNCIONARIA/TRABAJADORA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b>	CÓDIGO DEL DOCUMENTO PC-DH-034
N° DE OFICIO MAS-GG-1472-2024	VERSIÓN 1	FECHA DE APROBACIÓN 14/08/2024
DEPENDENCIA DESARROLLO HUMANO		PÁGINA 14 de 14

## 11. CONTROL DE VERSIONES

Control de cambios			
Versión modificada	Fecha de inicio del proceso	Motivo de la actualización	Tipo de reforma
Procedimiento nuevo	Setiembre 2024	Creación del procedimiento	N/A

## 12. DEROGACIONES ASOCIADAS

El Presente procedimiento no deroga ningún otro documento normativo anterior, por cuanto el mismo es un nuevo procedimiento.

## 13. VIGENCIA

El presente procedimiento rige a partir del 14/08/2024.